1. ANALISIS DEL SECTOR:

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan estratégico, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, garantizar la efectiva y eficiente prestación de servicios a sus usuarios y a la comunidad en general, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Idoneidad: A fin de satisfacer la necesidad que presenta la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así (Subrayado el nuestro):

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones,

alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso. Para tal efecto deberá presentar certificaciones de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 70% del contrato que se pretende suscribir

Nota aclaratoria: En caso de tratarse de una persona jurídica de reciente constitución, la experiencia podrá acreditarse mediante la certificación individual del personal profesional que integrará el equipo de trabajo, siempre que se demuestre la idoneidad técnica, científica y asistencial requerida. Esta experiencia será valorada de manera equivalente conforme al principio de selección objetiva, a fin de garantizar la continuidad y calidad del servicio.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.
El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería, salud, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos
La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

1.5 Análisis de la demanda
En la presente vigencia y/o en anteriores, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR MENSUAL	PLAZO	FORMA DE PAGO

2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.	($1.688.175.000)	4 MESES Y 25 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.	($2.748.995.000)	5 MESES Y 57 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.	($1.260.000.000)	3 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.	**($2.700.000.000)**)	**SEIS (06) MESES**	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

A través de la suscripción del contrato antes indicado la entidad satisfizo su necesidad toda vez que, se permitió cumplir con las metas establecidas, se evidenció mejoras en los procesos contractuales y planeación técnica de los procesos.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N°

011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2.1. Descripción de la necesidad.

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución*"; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por las dependencias que conforman la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la Institución.

La ESE Hospital Universitario San Jorge en una Empresa Social del Estado que presta servicios de mediana y alta complejidad para el departamento de Risaralda y su zona de influencia conformada por los municipios de Chocó, Caldas Quindío y Norte del Valle. Presta servicios y procedimientos de consulta externa con diferentes especialidades y subespecialidades; Urgencias obstétricas, adultos y niños, hospitalización materno infantil y de adultos; bloque quirúrgico con diferentes subespecialidades tanto hospitalarias como ambulatorias; servicios de Unidades de cuidados críticos y cuidados intensivos adultos y pediatría y unidad crítica obstétrica; servicios de hematoncológica ambulatoria y en internación y cuenta adicionalmente con todos los servicios de apoyo necesarios para brindar un atención integral con altos estándares de calidad.

Para prestar servicios de salud en Colombia, las instituciones de salud deben cumplir con los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y con el sistema único de habilitación, que es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud.

La Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; dentro de los ítems de obligatorio cumplimiento para dar cumplimiento a dicha resolución se encuentra el Talento Humano, que refiere que la institución deberá contar

con el talento humano en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

Para garantizar la atención integral de los diferentes servicios de internación, quirúrgicas y adultos; se requiere la presencia continua de médicos especializados y subespecialidades en diferentes especialidades clínicas y quirúrgicas, quienes deben garantizar la evaluación y seguimiento a los pacientes hospitalizados en cada uno de los servicios según su especialidad. Al prestar un servicio de alta complejidad, no solo por la disponibilidad de 24 horas al día, los 365 días del año, sino por la gran complejidad de los procedimientos quirúrgicos, y por la capacidad instalada de unidades de cuidado intensivo e intermedios.

Actualmente la ESE Hospital Universitario San Jorge cuenta con salas de quirófano en capacidad de funcionar las 24 horas del día los 365 días del año. Uno de los recursos fundamentales para la prestación de los servicios quirúrgicos, son el personal médico especializado en el área de anestesiología. De igual manera áreas sub especializadas de la anestesiología como es la Anestesia Cardiovascular.

Actualmente, la ESE Hospital Universitario San Jorge cuenta en su planta de personal con 2 médicos anestesiólogos de tiempo completo y uno de medio tiempo, los cuales se tornan insuficiente para los requerimientos de nuestros servicios y por tal motivo requiere la contratación de talento humano adicional que brinde de estos servicios especializados de forma tal que se logre el servicio de anestesiología por la ESE. La contratación busca garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios especializados de anestesiología en la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira. Dada la alta complejidad de los procedimientos quirúrgicos y la insuficiencia del personal de planta, se requiere apoyo profesional externo para cumplir los estándares del Sistema Único de Habilitación y el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

Debido a la situación antes relacionada y ante la necesidad de contar con este servicio, es más conveniente para la institución realizar la contratación de una figura jurídica que supla este tipo de recurso humano y de esta manera evitar los problemas generados por los requerimientos que se generan desde la prestación del servicio, garantizando con esta contratación la calidad y oportunidad en la prestación de nuestros servicios y el cubrimiento de la alta demanda observada en la institución .

Es necesario precisar que la Empresa Social del Estado en los últimos meses ha suscrito contratos de prestación de servicios con diferentes aseguradoras, lo que ha generado que desde el área asistencial se revise constantemente la oportunidad en las agendas de todos nuestros prestadores. Así las cosas, el presente contrato se realizará por el término que permita esta revisión y los recursos con los que se cuenta en el presupuesto de la entidad.

La presente contratación le genera como beneficio a la ESE la de cumplir con los requisitos de habilitación de los servicios quirúrgicos y alcanzar los objetivos misionales, se garantiza con ello la oportunidad y calidad en la atención y por ende nos volvemos garantes de los derechos fundamentales que tienen nuestros usuarios de recibir una atención humanizada, integral, oportuna y de calidad durante la presente vigencia.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.1 Conveniencia y oportunidad

La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

- **PROGRAMA:** TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
- **LÍNEA:** Gestión Clínica con Calidad y Eficiencia - Atención Humanizada Centrada en el Paciente y la Familia.
- **METAS ESTRATÉGICAS:**
  - ❖ Gestionar el recurso del talento humano y la tecnología necesaria para fortalecer y mejorar el portafolio de servicios.
  - ❖ Implementar el servicio de Telemedicina con sus diferentes variables.
  - ❖ Realizar el seguimiento a los indicadores en salud definidos para cada una de las áreas.
  - ❖ Actualizar e implementar la política de humanización. Gestionar Indicadores.

2.2 **OBJETO A CONTRATAR: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIOLOGÍA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA".*

Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son los que se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101604	**85000000**	**85100000**	**85000000**	85101604	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE PERSONAL MÉDICO

2.3 Obligaciones de las partes

2.3.1 De la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.1.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación;
2.3.1.2 Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.3.1.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.3.1.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.3.1.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.2 Del Contratista:

2.3.2.1 Obligaciones generales

2.3.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2.3.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
2.3.2.1.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE, según la normatividad vigente.
2.3.2.1.4 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
2.3.2.1.5 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
2.3.2.1.6 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe

participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.3.2.1.7 Mantener durante la vigencia del contrato las condiciones de habilitación de los servicios contratados.

2.3.2.1.8 Garantizar el cumplimiento de toda la normatividad vigente, aplicable a los servicios de salud.

2.3.2.1.9 Garantizar la atención a los pacientes dando cumplimiento a los estándares de calidad y seguridad, que minimicen los riesgos en la atención.

2.3.2.1.10 Dar respuesta a las peticiones quejas y reclamos realizados por los usuarios a través del Hospital Universitario San Jorge

2.3.2.1.11 Cumplir las normas del Hospital Universitario San Jorge, relacionadas con la Seguridad del paciente, manejo de residuos, salud ocupacional, plan de emergencias hospitalario, principalmente.

2.3.2.1.12 En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo del HUSJ, este revertirá su cobro al contratista, si comprueba que existió responsabilidad.

2.3.2.1.13 Entregar reporte mensual consolidado de actividades realizadas como soporte a la cuenta de cobro.

2.3.2.1.14 Mantener la adecuada comunicación entre los especialistas y el resto del personal de salud que atiende el paciente.

2.3.2.1.15 Asesoría y Coordinación en Comités científicos.

2.3.2.1.16 En caso de presentarse variaciones en las negociaciones con las entidades responsables de pago considerando el modelo integral de atención territorial en salud MAITE, PGP, PITP se podrán acordar modificaciones en el modo de prestación de servicio.

2.3.2.1.17 Dar aplicación a los protocolos y/o guías de atención adoptados por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.2.1.18 Verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas para la seguridad del paciente.

2.3.2.1.19 Dar respuesta a todas las objeciones o glosas que se presenten por parte de los aseguradores, con base a su desempeño.

2.3.2.1.20 Presentar el informe y cuenta de cobro, en los tiempos establecidos por la ESE, el cual incluirá soporte de las actividades realizadas, según el mes causado reporte mensual consolidado de actividades realizadas como soporte a la cuenta de cobro. La cuenta de cobro y/o factura de los servicios prestados deben llevar el visto bueno. del coordinador del servicio materno-infantil y del bloque quirúrgico y ser entregada en la oficina de interventoría con un plazo máximo de un mes vencido.

2.3.2.1.21 El contratista deberá entregar a la subgerencia asistencial, las hojas de vida del personal que desarrollará las actividades al interior de la institución teniendo como contenido mínimo: formato único de hoja de vida, fotocopia de cédula de ciudadanía, acta de grado o diploma tanto de pregrado como de la especialización, inscripción en el RETHUS (registro

único de talento humano en salud), certificado de curso de soporte vital avanzado, RUT y póliza de responsabilidad civil médica y certificado de atención a Víctimas de Violencia Sexual, certificado de medidas correctivas. En caso de ingresar un nuevo médico especialista a la institución la respectiva hoja de vida deberá ser enviada antes de su ingreso a la Subgerencia Asistencial de la ESE Hospital Universitario San Jorge.

2.4 Obligaciones Específicas

El CONTRATISTA, en su calidad de persona jurídica, se obliga a prestar los servicios profesionales especializados objeto del contrato, mediante su equipo de talento humano debidamente acreditado, de forma autónoma e independiente, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, conforme a las necesidades del servicio y a la programación definida por la coordinación del área asistencial correspondiente.

La jornada de prestación del servicio será programada de acuerdo con los requerimientos institucionales, sin que en ningún caso se exceda el horario máximo legalmente establecido por la legislación laboral vigente, conforme a las particularidades del servicio de salud, garantizando los principios de seguridad del paciente, bienestar del personal asistencial y continuidad del servicio.

El contratista será responsable de coordinar y garantizar el cumplimiento de las jornadas por parte del personal vinculado a la ejecución del contrato, observando las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, tiempos de descanso y prevención de la fatiga laboral, conforme a la normativa aplicable al sector salud.

2.4.1 La E.S.E. comunicará al contratista las necesidades de cobertura asistencial y la programación requerida para la adecuada prestación del servicio y deberán realizarse de manera presencial de manera tal que se cubran los servicios de anestesiología las 24 horas, esto aclarando que los turnos no deben sobrepasar el horario legalmente establecido por profesional, corresponderá exclusivamente al contratista organizar, distribuir y coordinar autónomamente su talento humano, garantizando la cobertura solicitada, el cumplimiento de las normas laborales aplicables a sus trabajadores, los descansos correspondientes y la prevención de la fatiga del personal asistencial, sin que exista vínculo laboral entre la E.S.E. y las personas destinadas por el contratista para ejecutar el contrato

2.4.1.1 La programación de las actividades será de acuerdo con las necesidades de la institución.

2.4.1.2 De igual manera se dará cobertura en el servicio de consulta externa en el horario establecido por la institución y agendas concertadas mediante solicitud presentada con un mes de anterioridad por las enfermeras coordinadoras de consulta externa y cirugía respectivamente y por el coordinador médico del bloque quirúrgico. (Cuando el profesional de anestesiología se presente

oportunamente a cumplir una jornada previamente programada y autorizada por la E.S.E., pero el paciente no asista a la consulta o procedimiento, podrá reconocerse el valor correspondiente al tiempo de disponibilidad efectivamente prestado, conforme a las tarifas pactadas, previa certificación del coordinador del servicio y verificación del supervisor contractual. En ningún caso procederá el reconocimiento de horas no ejecutadas ni de valores adicionales por procedimientos no realizados.)

2.4.1.3 (Los turnos en los cuales el médico contratista asista a prestar servicio pero que el paciente no asista a la consulta, deben ser cancelados al médico, previa presentación de evidencia de no asistencia del paciente por parte del coordinador. Lo anterior debido a que dicho evento constituye un acto de fuerza mayor o caso fortuito en la prestación del servicio por parte del médico).

2.4.1.4 En caso de implementarse en la E.S.E., el Contratista realizara la prestación del servicio de analgesia obstétrica que hace parte de la atención integral de la ruta materno perinatal, de acuerdo con la disponibilidad ofertada y agenda concertadas con la coordinación del servicio materno infantil.

2.4.2 Se dará una cobertura mínima del servicio de anestesiología de la siguiente forma:

2.4.2.1 Lunes a viernes: 7 am a 1 pm para la atención de urgencias: 2 anestesiólogos.

2.4.2.2 Lunes a viernes: 1 pm a 12 am para la atención de urgencias: 2 anestesiólogos

2.4.2.3 Lunes a jueves: 12 am a 7 am para la atención de urgencias: 1 anestesiólogo

2.4.2.4 Viernes: 7 pm a 7 am para la atención de urgencias: 2 anestesiólogos

2.4.2.5 Sábado: 7 am a 7 pm para la atención de urgencias: 2 anestesiólogos

2.4.2.6 Sábado: 7 pm a 7 am para la atención de urgencias: 2 anestesiólogos

2.4.2.7 Domingo: 7 am a 7 pm para la atención de urgencias: 2 anestesiólogos

2.4.2.8 Domingo: 7 pm a 7 am para la atención de urgencias: 1 anestesiólogo.

2.4.2.9 Domingo antes de día festivo: 7 pm a 7 am para la atención de urgencias: 2 anestesiólogos.

2.4.2.10 Domingo a jueves de 7 pm a 0:00 horas 1 anestesiólogo.

2.4.2.11 Día ordinario antes de día festivo: 7 pm a 7 am para la atención de urgencias: 2 anestesiólogos.

2.4.2.12 Día festivo: 7 am a 7 pm para la atención de urgencias: 2 anestesiólogos.

2.4.2.13 Día Festivo previo a Día ordinario: 7 pm a 7 am para la atención de urgencias: 1 anestesiólogo

2.4.2.14 Día Festivo previo a Día festivo: 7 pm a 7 am para la atención de urgencias: 2 anestesiólogos

2.4.2.15 El segundo anestesiólogo de urgencias de los sábados y los domingos podrá ser programado en actividades ambulatorias y/o hospitalarias, según las necesidades de la institución.

2.4.2.16 Las jornadas de anestesiología para cirugía programada (cirugía electiva) serán asignadas por la coordinación médica del bloque quirúrgico, teniendo en cuenta las necesidades del servicio (programación de cirugía).

2.4.2.17 Procedimientos anestésicos, para cirugía electiva y de urgencias de cualquier especialidad. (Exceptuando cirugía cardiovascular, actividades que involucren

de manera directa medicina y clínica del dolor crónico, turnos en el área de medicina crítica y cuidado intensivo)

2.4.3 Registrar en la historia clínica de manera inmediata posterior a la realización del mismo, las notas de ingresos, evolución médica diaria, descripciones quirúrgicas, respuesta a interconsultas y todos los actos médicos que realice, así como el análisis de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas una vez se encuentren disponibles, en los formatos establecidos por la institución para tal fin. Describir claramente en el plan de manejo, la prescripción clara y detallada de cada uno de los medicamentos requeridos para procurar la recuperación del paciente, describiendo, dosis, vía de aplicación, fecha de inicio y de terminación de los mismos.

2.4.4 El contratista deberá diligenciar de manera previa y adecuada los formatos de consentimiento informado establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. Dicho diligenciamiento deberá estar soportado en la historia clínica del usuario, con evidencia de que la información fue suministrada de forma clara y comprensible al paciente o su representante legal. Se deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo del procedimiento por parte del usuario, así como la firma del paciente o su representante legal, del profesional tratante y, si es necesario, de un testigo. En todo caso, el especialista será responsable de verificar que el consentimiento informado haya sido debidamente diligenciado, incluso en los eventos en que no haya sido él quien suministró la información.

2.4.5 Formular los medicamentos de control en el software de la institución (DINÁMICA GERENCIAL), inmediatamente termine de realizar la cirugía.

2.4.6 Realizar oportunamente el diligenciamiento en las plataformas que corresponda cuando se formulen medicamentos No incluidos en el PBS, tales como MIPRES y lo relacionado con la plataforma el RUAF y de los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), dando cumplimiento a los tiempos establecidos en la norma que regula la materia

2.4.7 Apoyar la revisión y actualización de las guías de manejo de las principales causas de atención basadas en la evidencia científica de la especialidad. y se estandarizaron los criterios de cancelación, ante la necesidad de realizar procedimiento quirúrgico urgente con criterio de no realización por concepto del anestesiólogo. Se deberá realizar junta médica con el cirujano tratante y se dejará una vez discutido el caso por ambos profesionales y se dejará consignada el concepto en la historia clínica.

2.4.8 El contratista, garantizará la presencia del personal requerido en la institución en caso de una emergencia, para lo anterior realizará su cadena de llamado y / o se acogerá a la realizada por la E.S.E y participará en los simulacros programados por la institución. Deberá responder a la activación del plan de emergencias realizado por el coordinador de emergencias de la ESE Hospital Universitario San Jorge.

2.4.9 La cancelación de los honorarios se realizará por jornadas, las cuales serán certificadas por el coordinador de cirugía, se podrán asignar otras actividades propias de su especialidad de no requerirse el procedimiento anestésico.

2.4.10 La ESE se compromete a suministrar recurso técnico- científico, insumos y medicamentos necesarios para cumplir con las actividades científico-asistenciales en el área de anestesiología, cuidado crítico, analgesia obstétrica y reanimación; el contratista se compromete a realizar como es de norma una adecuada justificación en la historia clínica del paciente, justificaciones NO PBS de todos los medicamentos y procedimientos, de acuerdo a la disponibilidad institucional.

2.4.11 Los horarios para el que se programaron las citas y/o jornadas quirúrgicas deben ser cumplidas por el especialista.

2.4.12 Se realizarán reuniones conjuntas mínimo una vez al mes, donde se evaluará el comportamiento de los indicadores y se plantean acciones de mejora.

2.4.13 Participar en la revisión y ajuste de los procesos institucionales en busca del mejoramiento continuo de los mismos y cumplirán lo definido en ellos de acuerdo con lo establecido por la institución.

2.4.14 Las actividades para realizar de ANESTESIOLOGÍA, son las acordadas con la coordinación del bloque quirúrgico, según las necesidades de la ESE.

2.4.15 Participar y promover las discusiones de casos clínicos con conductas tomadas o por tomar basadas en criterios ambivalentes dentro del servicio, permitiendo la ejecución de una auditoría por un par idóneo.

2.4.16 En caso de efectuar turnos, realizar el recibo y entrega de turno, de acuerdo con las normas establecidas por la Institución.

2.4.17 Se dará atención anestésica inmediata a los pacientes que en condición de urgencia vital requieran cirugías o intervenciones, donde en el postquirúrgico se necesita cama en la Unidad de Cuidados Intermedios e Intensivo adulto o pediátrico y obstétrico, independiente si hay camas desocupadas en estos servicios de cuidado crítico. La sala de cirugía quedará bloqueada hasta que se disponga de cama en la UCI o intermedios dentro o fuera de la institución.

2.4.18 Realizar anestesia cardiovascular en pacientes cardiópatas para cirugía no cardiaca, cuando se considere pertinente, la cual se reconocerá por evento.

2.4.19 Realizará jornadas de anestesiología para pacientes de cirugía cardiovascular, cuando se requieran y sean pertinentes, según criterios de los cirujanos cardiovasculares, lo cual se reconocerá por evento.

2.4.20 Apoyar el seguimiento a los indicadores de producción y calidad de la unidad de cuidado crítico y en conjunto con la coordinación médica implementar estrategias que permitan el mejoramiento de dichos indicadores.

2.4.21 Realizar oportunamente la lectura de los exámenes ordenados y practicados a los pacientes a su cargo y establecer plan de manejo de acuerdo con lo observado.

2.4.22 Cuando se trate de registros retrospectivos, indicar la hora exacta de la atención y las razones de la imposibilidad de hacer el registro de manera temprana.

2.4.23 Indicar de acuerdo con la clasificación de riesgo de caída de paciente, la necesidad del acompañante permanente por parte de este.

2.4.24 Registrar la ocurrencia de eventos adversos y reporte de estos de manera oportuna.
2.4.25 Verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas para la seguridad del paciente.
2.4.26 El contratista se obliga para con la ESE a cumplir con lo ordenado en la resolución No 482 de 2018 (las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen) y en este contexto es obligatorio que sus trabajadores cuenten con dosímetro personal de tórax y cristalino bimestral el cual debe ser de uso exclusivo para el hospital San Jorge, una vez se termine la prestación del servicio deberá dejarse estos elementos en el sitio dispuesto para ello.
2.4.27 Realizar teleconsulta, tele asistencia o tele concepto según sean las necesidades institucionales

NOTA 1: Reportar inmediatamente esté ejecutando el 70% del valor del contrato, a la Subgerencia asistencial y el coordinador del servicio.

NOTA 2: Informar por escrito al supervisor del contrato con una antelación de DIEZ (10) DÍAS, cuando se requiera suspender el contrato.

2.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido *en su Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así: "ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:*

2- Para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme a la naturaleza del objeto y la temporalidad de la necesidad"

2.6 Justificación de valor estimado del contrato
El valor total del contrato es hasta la suma de **QUINIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($512.000.000)** Este monto se determinó con base en las tarifas históricas de vigencias anteriores, la disponibilidad presupuestal y la experiencia del personal que ejecutará el objeto contractual. La estimación incorpora criterios de razonabilidad económica y proporcionalidad frente al alcance y complejidad de los servicios a contratar, garantizando la eficiencia del gasto público y la transparencia del proceso, de acuerdo con

los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las tarifas ofertadas de los procedimientos para la vigencia 2025, las obligaciones descritas en este documento, la capacidad técnica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar por parte de la ESE, los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Aunado a lo anterior se tiene en cuenta para establecer la tarifa, el estudio basado en un histórico de vigencias anteriores y contratos finalizados a satisfacción, por lo cual la tarifa 2026, es establecida de acuerdo con la del año anterior.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	FUNDAMENTO
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales**
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

TIPO DE RETENCIÓN	CONDICIÓN / FORMA DE PAGO
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley

Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

Fuente: Área Financiera HUSJ

2.7 Disponibilidad Presupuestal.
La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***VALOR***
1577 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026	2.4.5.02.09.93122	$512.000.000

2.8 FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato es hasta la suma **QUINIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($512.000.000)**

2.8.1. Dicho valor se irá causando a las tarifas convenidas

PROCEDIMIENTOS	**TARIFA CONVENIDA**
Hora Diurna de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.	136.500
Hora Nocturna de lunes a viernes de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.	141.750
Hora fines de semana y noche	144.900
Desde las 19 horas a las 00 horas de jueves a domingo, las cuales serán reconocidas a un valor de jornadas de 5 horas ejecutada, valor hora $144.900, de refuerzo permanente (El contratista garantizará la permanencia de un profesional en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA)	724.500
Anestesia cardiovascular en pacientes con cardiopatías para cirugías no cardiacas	493.500
Jornada de anestesiología para pacientes cardiovasculares	1.470.000

2.8.2. Que debido a la participación del anestesiólogo cardiovascular en procedimientos cuya duración es mayor al tiempo previamente programado lo cual genera pérdidas para el

especialista, se establece que la primera hora del procedimiento está incluida dentro de la tarifa pactada para este servicio que hoy es de $493.500, (LA PRIMERA HORA), por procedimiento, en caso de que el procedimiento se prolongue se autoriza el cobro del tiempo que exceda la hora ejecutada inicial, se causará según las tarifas pactadas en el ÍTEM 2.8.1, cabe aclarar que estas tarifas son para anestesiólogo no cardiovascular.

2.8.3 Que en los casos que los pacientes de alto riesgo los cuales el anestesiólogo a quien le realizan la solicitud de valoración preanestésica considera que dicho procedimiento debe ser realizado por un anestesiólogo cardiovascular, con lo cual se autoriza el procedimiento por dicha especialidad y según concertación de coordinación del servicio y Supervisión designada.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: La Empresa Social del Estado HUSJ, pagará dicho valor, Por pagos parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada de los procedimientos practicados, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, Vo. Bo. dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión). **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

2.8.4 Anticipo y su justificación N/A.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de **TREINTA Y DOS (32) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.10 GARANTÍAS EXIGIDAS:

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.10.2 Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.10.3 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Será Por el 30% del valor total del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más. En todo caso

la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato

2.10.4 Responsabilidad civil extra contractual: Por el monto de 200 SMLMV, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato, las adiciones y prórroga si las hubiere.

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

3. Análisis del oferente

La dependencia de donde emerge la necesidad, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito.

NOTA: Si bien la persona jurídica es de reciente constitución, la experiencia acreditada se respalda en la trayectoria y competencias del personal que la integra, cuyos profesionales cuentan con amplia experiencia certificada en la prestación de servicios especializados de anestesiología en instituciones de alta complejidad, garantizando la idoneidad técnica y científica requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

Se firma en Pereira, el día Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veintiséis (2026)



DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ
Subgerente Asistencial

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después: Probabilidad	Impacto después: Impacto	Impacto después: Valoración del riesgo	Impacto después: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista / Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor de contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/o obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
10	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después: Probabilidad	Impacto después: Impacto	Impacto después: Valoración del riesgo	Impacto después: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
R1	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento por el 20% del valor del contrato por toda su vigencia y ocho meses mas	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
R2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no esta pendiente de sus obligaciones asi como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
R3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial de contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
R4	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente